

DOCUMENTACION

CONSEJO EUROPEO Luxemburgo, 28 y 29 de junio de 1991

CONCLUSIONES DE LA PRESIDENCIA

El Consejo Europeo ha escuchado una declaración del señor Barón, Presidente del Parlamento Europeo, que se refiere básicamente a la posición de su institución sobre los trabajos en curso en el marco de la Conferencia Intergubernamental sobre la Unión Política y de la relativa a la Unión Económica y Monetaria.

CONFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES

El Consejo Europeo ha tomado nota del proyecto de Tratado preparado por la Presidencia luxemburguesa a la vista de los trabajos de ambas Conferencias. Se ha congratulado de los considerables progresos realizados después de los dos Consejos Europeos que se celebraron en Roma.

El Consejo Europeo confirma que los trabajos de las dos Conferencias deben proseguir de forma paralela. La decisión final sobre el texto del Tratado de la Unión Política y de la Unión Económica y Monetaria se adoptará en el Consejo Europeo de Maastricht, con el fin de que los resultados de las dos Conferencias puedan someterse a ratificación simultáneamente en el curso del año 1992 y que el nuevo Tratado pueda entrar en vigor el 1 de enero de 1993.

El Consejo Europeo considera que el proyecto de la Presidencia constituye la base para proseguir las negociaciones en lo que se refiere tanto a la mayoría de las grandes directrices de su contenido como al

estado de los debates en las dos Conferencias, quedando entendido que la aprobación definitiva de los Estados miembros se referirá solamente al Tratado en su conjunto.

UNIÓN POLÍTICA

El Consejo Europeo ha debatido más a fondo algunos temas de cuya solución depende el éxito de la negociación. A este respecto, ha llegado a las orientaciones generales siguientes:

Principios

El Consejo Europeo considera que la Unión debe basarse en los siguientes principios, de conformidad con lo que se decidió en el Consejo Europeo de Roma de los días 13 y 14 de diciembre de 1990: el mantenimiento integral del acervo comunitario y su desarrollo, un marco institucional único con procedimientos adaptados a las exigencias de los distintos ámbitos de acción, el carácter evolutivo del proceso de integración o de unión, el principio de subsidiariedad y el principio de la cohesión económica y social.

El Consejo Europeo subraya, por otra parte, la importancia de la institución de una ciudadanía de la Unión como elemento fundamental de la construcción europea.

Política exterior y de seguridad común

El proyecto de la Presidencia traduce la voluntad unánime de fortalecer la identidad y el papel de la Unión como entidad política en el panorama internacional, así como del deseo de asegurar la coherencia del conjunto de sus acciones exteriores. El proceso de decisión para la aplicación de la política exterior y de seguridad común aún debe examinarse. La política exterior y de seguridad común abarcará el conjunto de las cuestiones relativas a la seguridad de la Unión.

El Consejo Europeo ha acordado que la cuestión del fortalecimiento de la identidad de defensa de la Unión se decidirá en la fase final de los trabajos de la Conferencia. Dicha identidad tendrá en cuenta las posiciones tradicionales de determinados Estados miembros.

Se precisará la función de la UEO, que forma parte integrante del proceso de integración europea. Los Estados miembros de la Comunidad que son partes del Tratado sobre la Alianza Atlántica, de conformidad con las orientaciones establecidas en la última reunión de los Ministros de Asuntos Exteriores de la OTAN de Copenhague, consideran que el fortalecimiento a su debido tiempo de una identidad de defensa europea es una contribución importante al fortalecimiento de la Alianza Atlántica. Por ahora, se esforzarán por definir orientaciones comunes con vistas a la próxima cumbre de la OTAN en Roma.

Legitimidad democrática

El Consejo Europeo considera que el proyecto de la Presidencia contiene propuestas significativas que fortalecen las funciones políticas, legislativas y de control del Parlamento Europeo, que deben ir a la par con el desarrollo de la Unión. Por otra parte, el Consejo Europeo ha comprobado que la realización de un consenso sobre el principio de un procedimiento de codecisión será un elemento importante del acuerdo final. Según el enfoque de la presidencia, dicho procedimiento se aplicará, en una primera fase, a una serie de ámbitos que se prestan a ello, y podría hacerse extensivo a otros ulteriormente, a medida que la Unión vaya progresando.

Para determinados Estados miembros, la aceptación del principio de codecisión está vinculada a un avance global en el desarrollo de las políticas comunitarias, en particular en el ámbito social y en el del medio ambiente, según las propuestas que contiene el proyecto de la Presidencia.

Política social

El Consejo Europeo ha destacado la necesidad de reforzar la dimensión social en el contexto de la Unión Política y de la Unión Económica y Monetaria. Considera que el papel de la Comunidad en este ámbito debe cobrar mayor relevancia y que su acción debe hacerse más eficaz, respetando el principio de subsidiariedad, así como el papel respectivo de los Estados miembros y de los interlocutores sociales, de conformidad con las prácticas y tradiciones nacionales. Esta orientación general no debe afectar a los regímenes nacionales de seguridad social y de protección social ni ponerlos en entredicho.

Cohesión económica y social

El Consejo Europeo está convencido de que el fortalecimiento constante de la cohesión económica y social forma parte integrante del desarrollo general de la Unión y considera que este aspecto debe quedar adecuadamente plasmado en el Tratado.

Ha escuchado una ponencia del Presidente de la Comisión sobre los efectos de las políticas que aplica actualmente la Comunidad desde el punto de vista de la cohesión económica y social, así como sobre las perspectivas que se presentan al respecto. Ha invitado a la Comisión a concretar, antes del próximo Consejo Europeo, las diversas ideas que ha presentado en el curso de esta ponencia.

El Consejo Europeo ha destacado ya la especial importancia que reviste en este contexto el establecimiento de grandes redes de infraestructuras a nivel europeo.

Aplicación del derecho comunitario

El Consejo Europeo ha dado su acuerdo de principio a las orientaciones del proyecto de la Presidencia encaminado a garantizar una mejor aplicación del derecho comunitario.

Asuntos internos y judiciales

El Consejo Europeo ha tomado nota con interés de las propuestas concretas presentadas por la Delegación alemana que completan los trabajos ya realizados en este ámbito (véase Anexo I).

El Consejo Europeo ha dado su acuerdo a los objetivos en que se fundan estas propuestas y ha encargado a la Conferencia que prosiga el examen de las mismas con vistas a una revisión del Tratado de la Unión.

UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

A través de su proyecto de Tratado y del proyecto de estatutos del SEBC adjunto, la Conferencia Intergubernamental ha puesto de manifiesto la existencia de amplias zonas de acuerdo sobre los elementos fundamentales de la UEM. Para el próximo Consejo Europeo, dichos proyectos de texto deberán ultimarse según las orientaciones que de ellos se desprenden y de conformidad con las conclusiones del Consejo Europeo de los días 27 y 28 de octubre de 1990 unidas a las reservas de la Delegación británica.

El Consejo Europeo destaca la necesidad de realizar, desde ahora, y con arreglo a la primera fase de la Unión Económica y Monetaria, progresos satisfactorios y duraderos en la convergencia económica y monetaria, en la convergencia económica y monetaria, en particular en lo que se refiere a la estabilidad de los precios y a la recuperación de las finanzas públicas.

En ese sentido, el Consejo Europeo toma nota de que varios Gobiernos tienen la intención de presentar en breve programas plurianuales específicos destinados a garantizar los progresos requeridos en materia de convergencia en los que se cuantifican los objetivos y los medios para su realización. El Consejo Europeo anima a otros Gobiernos a que presenten programas de este índole e invita a la Comisión y al Consejo ECOFIN a que informen periódicamente sobre la marcha de ejecución de dichos programas y sobre los progresos realizados en materia de convergencia.

MERCADO INTERIOR

1. El Consejo Europeo destaca la importancia que reviste para los medios económicos, para los consumidores y para el desarrollo futuro de la Comunidad, la consecución del mercado interior en los plazos que se han fijado. Comprueba que se han adoptado ya las tres cuartas partes de las medidas contempladas en el Libro Blanco. Se felicita, en particular, del acuerdo alcanzado en el último Consejo ECOFIN sobre la aproximación de los tipos del IVA y de los impuestos sobre consumos específicos, que abre la vía a la creación de un espacio sin fronteras el 1 de enero de 1993. El Consejo Europeo comprueba con satisfacción que la aproximación de los impuestos sobre consumos específicos que gravan el gasóleo de automoción permitirá que, como había pedido en su reunión de Roma, se reduzcan sustancialmente las distorsiones de la competencia en el sector de los transportes por carretera en el marco de una política global y coherente de los transportes. En lo que se refiere a los transportes por carretera, la liberalización debería ampliarse al país tercero de tránsito. El Consejo Europeo invita al Consejo a que complete el expediente relativo a la fiscalidad de los transportes por carretera en los apartados pendientes de un estudio más detallado, a saber: el impuesto sobre los vehículos comerciales y el peaje. El Consejo Europeo ha tomado nota también de los progresos recientemente efectuados en el ámbito de los seguros, de la apertura de las contrataciones públicas, de la seguridad en carretera y del control de la tenencia de armas, así como de la legislación veterinaria y fitosanitaria.

Las diferentes instituciones de la Comunidad deben hacer todo lo posible para que el conjunto del programa legislativo necesario para la realización del gran mercado pueda adoptarse a más tardar antes del 31 de diciembre de 1991, habida cuenta de los plazos de ejecución en el plano nacional.

2. En esta perspectiva, en el curso del próximo semestre habrá que prestar una atención particular a los asuntos siguientes: contrataciones públicas en el sector de los servicios, servicios financieros, cooperación entre las empresas, y en particular el estatuto de la sociedad de derecho europeo, régimen definitivo en el sector de los seguros, productos farmacéuticos y sectores veterinario y fitosanitario. En el ámbito de la fiscalidad indirecta, todas las decisiones necesarias deberán tomarse lo

antes posible para dar curso al acuerdo alcanzado en el Consejo ECOFIN.

En relación con la armonización de las condiciones de competencia en el sector de los transportes, las medidas necesarias deben adoptarse antes de final de año con vistas, en particular, a la fase final de la liberalización de los transportes aéreos; asimismo, deberán realizarse progresos antes de finales de año en lo que se refiere a la liberalización del cabotaje.

Más en general, el Consejo Europeo recuerda la importancia que atribuye a que la competitividad de la industria europea pueda desarrollarse en condiciones favorables. Subraya, en particular, la necesidad de una adaptación continua del sector industrial a los cambios estructurales respetando los principios de una economía abierta y competitiva.

3. Finalmente, el Consejo Europeo recuerda la importancia, para la credibilidad del proceso de integración en curso, de una aplicación correcta y regular por parte de los Estados miembros, de los actos adoptados por la Comunidad y de la ratificación de los convenios firmados por los Estados miembros. Se congratula de la mejora de la situación en la transposición de las directivas al derecho nacional e invita a todos los Gobiernos a que tomen todas las disposiciones necesarias para recuperar los retrasos actuales y a la Comisión a que le presente un informe en su próxima reunión.

DIMENSIÓN SOCIAL

El Consejo Europeo observa que los avances efectuados en la realización del mercado interior no van acompañados de avances comparables en el ámbito de la política social. Subraya que la Comunidad, los Estados miembros y los interlocutores sociales deberían desempeñar un papel en la aplicación de los principios contenidos en la Carta Social según sus respectivas responsabilidades.

Pide, en particular, que se intensifiquen los trabajos emprendidos en el Consejo «Asuntos Sociales» sobre el programa de acción de la Comisión para la aplicación de la Carta, a fin de que se tomen rápidamente las decisiones necesarias respetando la situación y las prácticas propias de cada Estado miembro.

LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS

El Consejo Europeo se congratula de la firma del Convenio Asilo por todos los Estados miembros.

El Consejo Europeo constata con satisfacción que se dará un paso muy importante hacia la creación de un espacio sin fronteras, con arreglo a lo dispuesto en el Tratado, en que las personas circulen libremente, en fechas muy próximas, en cuanto se llegue a un acuerdo completo sobre el Convenio entre los Estados miembros sobre el cruce de las fronteras exteriores.

El Consejo Europeo pide a los ministros responsables que finalicen el acuerdo en su reunión del 1 de julio inspirándose en las soluciones adoptadas en el pasado para superar las últimas dificultades.

El Consejo Europeo pide al Grupo *ad hoc* «Inmigración» que emprenda sin demora la ultimación de las medidas necesarias para la aplicación efectiva de este Convenio, con el fin de que puedan adoptarse lo antes posible tras su entrada en vigor. El Consejo Europeo encarga igualmente al Grupo *ad hoc* «Inmigración» que inicie los trabajos relativos a un Convenio sobre la protección de las personas en lo relativo al tratamiento informatizado de los datos de carácter personal. Los trabajos sobre este Convenio deberán estar terminados, a más tardar, el 30 de junio de 1992.

El Consejo Europeo manifiesta también su acuerdo sobre las recomendaciones presentadas por el Grupo de los «Coordinadores» y pide que se les dé curso a la mayor brevedad posible.

En materia de inmigración y de derecho de asilo, el Consejo Europeo está de acuerdo sobre los objetivos en que se fundan las propuestas de la Delegación alemana, contenidos en el punto B de dicha propuesta que figura en el Anexo I e invita a los Ministros encargados de las cuestiones de la inmigración a presentar propuestas antes de la próxima reunión del Consejo Europeo de Maastricht.

DROGA

El Consejo Europeo ha tomado nota del primer informe del Comité competente (el CELAD) sobre la aplicación del Programa europeo de lucha contra la droga. Ha hecho especial hincapié en la importancia de la

legislación comunitaria sobre blanqueo de capitales adoptada recientemente.

Aprueba el principio de la creación de un observatorio europeo de las drogas, aunque aún deben debatirse las modalidades efectivas de su realización, por ejemplo su dimensión, su estructura institucional y su organización informática.

El Consejo Europeo encarga al CELAD que prosiga y lleve rápidamente a buen término los trabajos en este sentido, en colaboración con la Comisión y los demás organismos políticos competentes.

En lo que respecta a la lucha contra el tráfico internacional de drogas y la delincuencia organizada, el Consejo Europeo manifiesta su acuerdo sobre los objetivos en que se fundan las propuestas alemanas, contenidos en el punto B de dicha propuesta que figura en el Anexo I e invita a los Ministros encargados de las cuestiones de la droga a que presenten propuestas antes de la próxima reunión del Consejo Europeo de Maastricht.

El Consejo Europeo destaca la utilidad de que la acción de la Comunidad se lleve a cabo en estrecha cooperación con el Plan de las Naciones Unidas de lucha contra la droga (PNULAD).

RELACIONES EXTERIORES

En el momento en que debate las condiciones de su fortalecimiento interno en ambas conferencias, la Comunidad tiene empeño en reiterar su determinación de desempeñar en el exterior un papel activo y abierto, a la búsqueda de una cooperación estrecha con todos los demás interlocutores internacionales, a nivel bilateral o multilateral.

URSS

1. El Consejo Europeo ha escuchado el informe de la Comisión sobre la situación existente en la Unión Soviética y más particularmente sobre la aplicación de las orientaciones adoptadas en Roma los días 14 y 15 de diciembre de 1990. Ha tomado nota con satisfacción de que las decisiones necesarias han quedado aprobadas para la concesión de una ayuda alimentaria por un importe de 750 millones de ecus. Han comenzado las entregas de productos alimenticios.

En lo que se refiere a la asistencia técnica, ya se han fijado tanto el importe del programa para 1991 (400 millones de ecus) como las modalidades de aplicación con las autoridades soviéticas.

2. El Consejo Europeo apoya plenamente los esfuerzos del Presidente y del Gobierno de la Unión Soviética para acelerar las reformas emprendidas y permitir una mejor integración de su país en la economía mundial. Considera que es necesario un substancial programa de saneamiento y modernización de la economía.

3. La cooperación económica y financiera entre la URSS y la Comunidad tiene por finalidad fomentar dicha evolución. La Comunidad está dispuesta a proseguir su contribución a ese esfuerzo en el marco de una acción internacional concertada. En ese sentido, el Consejo Europeo invita a la Comisión a que presente propuestas con respecto al importe de la asistencia técnica en 1992.

El Consejo Europeo recuerda su deseo, expresado en la reunión de Roma, de que la URSS ocupe su lugar en las instituciones financieras internacionales. Por lo que al BERD se refiere, el Consejo Europeo recuerda su deseo de que se revisen las disposiciones actuales que limitan la posibilidad de préstamos a la Unión Soviética.

4. El Consejo europeo invita a la Comisión —en la línea de sus conclusiones de Roma II— a iniciar las negociaciones exploratorias sobre un gran acuerdo entre la Comunidad y la URSS que incluya tanto las cuestiones económicas como los asuntos políticos y culturales.

CARTA EUROPEA DE LA ENERGÍA

El Consejo Europeo también ha tomado nota con satisfacción de que la conferencia de negociación para la elaboración de una Carta europea de la energía iniciará sus trabajos en Bruselas el 15 de julio de 1991 con vistas a lograr que en diciembre de 1991 pueda adoptarse una Carta que instaure una cooperación a largo plazo en Europa en los ámbitos de la energía y que esté basada en la igualdad de derechos y obligaciones de los países signatarios.

RONDA URUGUAY

El Consejo Europeo considera que la Ronda Uruguay constituye la principal prioridad en materia de relaciones económicas internacionales y destaca la importancia de concluir esas negociaciones antes de finales del presente año.

Para que en dicho plazo se alcance un acuerdo equilibrado que abarque todos los ámbitos deberán adoptarse sin tardanza importantes decisiones políticas.

El Consejo Europeo invita al Consejo y la Comisión como parte negociadora, a que no cejen en sus esfuerzos para permitir que la Ronda Uruguay concluya de forma satisfactoria.

ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

El Consejo Europeo considera que la creación de un espacio económico europeo representa un importante elemento de la futura arquitectura de Europa.

Se felicita por los determinantes avances recientemente efectuados y apoya plenamente el compromiso contraído por ambas partes de superar los últimos obstáculos antes del 1 de agosto, lo que permitiría que el acuerdo entrara en vigor el 1 de enero de 1993.

EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL

El Consejo Europeo se felicita por los avances realizados en materia de reformas políticas y económicas en los países de la Europa Central y Oriental. Reconoce el positivo papel desempeñado por los participantes en el G24 para sostener el ajuste estructural y la democracia y pide que sigan participando plenamente en dicho esfuerzo. El Consejo Europeo reitera su determinación de reforzar los vínculos de la Comunidad con dichos países. Toma nota con satisfacción de los avances realizados hasta el momento en las negociaciones sobre los acuerdos de asociación con Polonia, Hungría y Checoslovaquia y desea que dichas negociaciones conduzcan a la celebración de acuerdos de carácter global antes de finales de octubre de 1991.

El Consejo Europeo manifiesta la esperanza de que pronto se den las condiciones que permitan reforzar los vínculos entre la Comunidad y los países balcánicos.

SITUACIÓN EN YUGOSLAVIA

El Consejo Europeo ha examinado la evolución de la situación en Yugoslavia. Ha escuchado el informe de la Troika ministerial a su regreso de Belgrado y de Zagreb y ha hecho patente su satisfacción sobre los resultados de dicha misión. El Consejo Europeo, sin embargo, sigue preocupado por la situación en ese país y desea que los organismos europeos sigan pendientes de ella y sigan atentamente la evolución de la situación.

Ha tomado nota de que Luxemburgo ha activado el mecanismo de urgencia en el marco de la CSCE respecto de la extrema gravedad de la situación en Yugoslavia.

PAÍSES BÁLTICOS

El Consejo Europeo manifiesta su grave preocupación ante los actos reiterados de intimidación y violencia que se han producido en los países bálticos desde los acontecimientos del pasado mes de enero, y ante los más recientes del 26 de junio en Vilnius.

El Consejo Europeo insta a las autoridades soviéticas a que pongan fin a todos esos actos y actividades y a que hagan de forma que los que ya se han producido sean investigados profunda e imparcialmente. Toma nota con satisfacción de la reciente declaración al respecto del Presidente soviético.

El Consejo Europeo solicita una vez más que se emprendan negociaciones serias entre las autoridades soviéticas y los tres países bálticos, con el fin de alcanzar una solución que respete las legítimas aspiraciones de los pueblos bálticos.

DOCUMENTACION

ORIENTE MEDIO

El Consejo Europeo ha examinado la situación del proceso de paz en Oriente Medio y ha adoptado la declaración que figura en el Anexo II.

Ha discutido la situación en el Iraq y ha adoptado la declaración que se recoge en el Anexo III.

SAHARA OCCIDENTAL

El Consejo Europeo ha tomado nota con satisfacción de los progresos realizados en el proceso de autodeterminación del Sahara Occidental, en particular de la adopción por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General del Informe del Secretario General, así como de la creación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental (MINURSO). La Comunidad y sus Estados miembros aportarán su ayuda a la realización del proceso ya iniciado.

El Consejo Europeo reafirma su apoyo a los esfuerzos persistentes realizados por el Secretario General de las Naciones Unidas y por su representante especial con vistas a asegurar el correcto desarrollo del proceso.

ARGELIA

Por iniciativa de Francia, el Consejo Europeo ha tomado nota de la situación en Argelia y de la solicitud de las autoridades argelinas de un apoyo comunitario. Ha decidido sobre el principio de una ayuda a la balanza de pagos, cuyo importe y modalidades serán ultimados, a propuesta de la Comisión, por el Consejo ECOFIN en su próxima sesión.

RELACIONES CON LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO

El Consejo Europeo manifiesta su determinación de que la Comunidad desempeñe plenamente su papel en la mejora de la situación económica y social de los países en vías de desarrollo. Una nueva era se inicia con el Convenio de Lomé IV, que deberá entrar en vigor muy próximamente, y

DOCUMENTACION

con los nuevos programas de cooperación económica y de asistencia en Asia, América latina y en los países mediterráneos. El Consejo Europeo reafirma su convicción de que deben desarrollarse determinados aspectos que desempeñan un papel importante en estas relaciones, tales como la extensión de la democracia, el respeto de los derechos humanos y el saneamiento de la economía.

RELACIONES CON LOS ESTADOS UNIDOS, EL CANADÁ Y EL JAPÓN

Las relaciones entre los Estados Unidos, el Canadá, la Comunidad y sus Estados miembros, que se desarrollan sobre la base de las declaraciones conjuntas firmadas el pasado mes de noviembre, seguirán desempeñando un papel de vital importancia para la prosperidad y la seguridad del mundo occidental.

Con el mismo espíritu, la Comunidad europea desea reforzar sus vínculos con el Japón sobre la base de una declaración similar.

SUDÁFRICA

El Consejo Europeo ha examinado la evolución de la situación en Sudáfrica y ha adoptado la declaración que figura en el Anexo IV.

El Consejo Europeo acoge con satisfacción la decisión del Gobierno sudafricano de adherirse al tratado de no proliferación. Considera que se trata de una contribución importante a la estabilidad de la región y al fortalecimiento del régimen internacional de no proliferación nuclear.

El Consejo Europeo se congratula de la conclusión positiva de las negociaciones relativas al proceso de paz y a la democratización de Angola y expresa su satisfacción por la mediación que ha realizado Portugal.

Espera asimismo que las conversaciones que se celebran en Roma, bajo los auspicios de Italia, puedan conducir pronto a resolver pacíficamente el conflicto en Mozambique.

DOCUMENTACION

DERECHOS HUMANOS

El Consejo Europeo ha adoptado la declaración que figura en el Anexo V, que debería dar orientaciones para los trabajos de la Comunidad y de sus Estados miembros en el futuro.

ASISTENCIA HUMANITARIA DE URGENCIA

El Consejo Europeo ha adoptado la declaración que figura en el Anexo VI.

NO PROLIFERACIÓN Y EXPORTACIONES DE ARMAS

El Consejo Europeo ha adoptado la declaración que figura en el Anexo VII.

SELVAS TROPICALES

El Consejo Europeo se congratula de que la Comisión, de conformidad con las conclusiones del Consejo Europeo de dublín, haya sometido una propuesta establecida con el Banco Mundial y previa consulta con las autoridades brasileñas en lo relativo a un proyecto piloto de gran envergadura para preservar la selva tropical.

El Consejo Europeo apoya las grandes líneas de este proyecto y confirma que la Comunidad aportará una contribución financiera de 15 millones de dólares para la fase preliminar, que deberá completarse con las contribuciones de los Estados miembros. Invita a los demás participantes en la Cumbre Económica de Londres a que confirmen igualmente su participación en el proyecto.

ANEXO I

PRÓXIMAS ETAPAS DE LA ACTUACIÓN COMÚN EN EL ÁMBITO
DE LOS ASUNTOS INTERNOS Y JUDICIALES

A) *Definición de los objetivos de la Conferencia intergubernamental*

1. *Política en materia de derecho de asilo, inmigración y extranjeros*

Compromiso, en el marco del Tratado, en favor de la armonización formal y material a más tardar para el 31 de diciembre de 1993. Adopción por el Consejo, por unanimidad, de las modalidades y, en su caso, adopción, por mayoría cualificada, de las medidas de ejecución. Derecho de presentar propuestas tanto por parte de la Comisión como de cada Estado miembro.

2. *Lucha contra el tráfico internacional de drogas y la delincuencia organizada*

Compromiso, en el marco del Tratado, en favor de crear en su integridad una oficina central europea de policía criminal («Europol») competente en dichos ámbitos, a más tardar, el 31 de diciembre de 1993. Fijación por el Consejo, por unanimidad, de las modalidades. A este respecto, desarrollo progresivo de la tareas de Europol: en primer lugar, creación de una estación de enlace para el intercambio de información y de experiencias (de competencias para actuar también en el seno de los Estados miembros. Derecho de presentar propuestas tanto por parte de la Comisión como de cada Estado miembro.

B) *Medidas inmediatas y preparatorias*

1. *Política en materia de asilo, inmigración y extranjeros*

Informe de los ministros competentes en materia de inmigración ante el Consejo Europeo de Maastricht de diciembre de 1991:

- Definición y planificación de los trabajos preparatorios necesarios para los proyectos de armonización.

— Propuestas de medidas preparatorias y transitorias concretas para el período comprendido entre la firma y la entrada en vigor de las modificaciones del Tratado CE.

2. *Lucha contra el tráfico internacional de droga y la delincuencia organizada*

Se presentará al respecto un informe de los ministros competentes al Consejo Europeo de Maastricht de diciembre de 1991. Irá acompañado de propuestas concretas con vistas a la creación de «Europol» y la adopción de medidas preparatorias y transitorias adecuadas.

3. *Coordinación por la Secretaría General del Consejo, en contacto con la Comisión, de los trabajos preparatorios relativos a este conjunto de cuestiones.*

ANEXO II

DECLARACIÓN SOBRE EL PROCESO DE PAZ EN EL ORIENTE MEDIO

El Consejo Europeo ha estudiado la evolución del proceso de paz en Oriente Próximo. Reafirmando sus posiciones de principio bien conocidas, ha destacado la necesidad de iniciar sin demora un proceso, basado en las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que deberá llevar a una solución justa y global del conflicto árabe-israelí y de la cuestión palestina.

En esa perspectiva, el Consejo Europeo considera que la iniciativa actual lanzada por los Estados Unidos ofrece perspectivas reales de paz en la región. Reitera su firme apoyo a dicha iniciativa y apremia a todas las partes para que superen las últimas dificultades, permitiendo así la convocatoria de una conferencia de paz. Como participantes en la conferencia de paz, la Comunidad y sus Estados miembros tienen la intención de poner todos los medios para contribuir al éxito de ésta y a las negociaciones entre las partes.

Una paz duradera y la estabilidad de la región deben incluir, además de la solución de la cuestión palestina mediante el ejercicio del derecho a la autodeterminación del pueblo palestino, el fin del estado de beligerancia entre todos los Estados de la región, el compromiso de no recurrir a la fuerza y de resolver pacíficamente los litigios y el respeto de la integridad territorial de todos los Estados, incluido Israel.

El Consejo Europeo confirma la determinación de la Comunidad y de sus Estados miembros de contribuir al desarrollo económico y social de todos los pueblos de la región una vez confirmadas las perspectivas de paz. A tal fin, la Comunidad y sus Estados miembros trabajarán tanto para promover la solidaridad dentro de la región como para establecer relaciones de amistad y de cooperación con el conjunto de los países de la región. La Comunidad y sus Estados miembros ponen de relieve su interés por un diálogo político con las agrupaciones regionales.

Una vez más, el Consejo Europeo destaca la necesidad de que todas las partes adopten medidas recíprocas y equilibradas que permitan establecer un clima de confianza propicio al inicio de las negociaciones y eviten cualquier medida que pueda obstaculizar el proceso. En particular, considera que la política de asentamientos en los territorios ocupados por Israel, por lo demás ilegal, es incompatible con la voluntad declarada de progresar hacia la paz.

ANEXO III

DECLARACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN EN EL IRAK

El Consejo Europeo continúa preocupado por la situación en el Irak y por la suerte que corren las poblaciones civiles, particularmente los kurdos y chiítas en el norte y en el sudeste del país.

Recuerda su iniciativa del 8 de abril de 1991 y se congratula de que el establecimiento de zonas de seguridad en el norte del Irak haya permitido el regreso de gran número de refugiados kurdos. Desea que los refugiados que hayan permanecido en el Irán puedan a su vez regresar pronto a sus hogares con toda seguridad. Recuerda asimismo el importante esfuerzo aportado por la Comunidad Europea y sus Estados miembros para ayudar a dichas poblaciones.

El Consejo Europeo hace patente su satisfacción por el importante papel desempeñado por las Naciones Unidas en la repatriación y en la reinstalación de los refugiados en su país. A este respecto, destaca la necesidad de garantizar lo más rápidamente posible el despliegue completo del contingente de 500 hombres de las Naciones Unidas. Con el fin de facilitar dicho despliegue, el Consejo Europeo se compromete a

financiar el saldo de los gastos no cubiertos ocasionados desde ahora hasta finales de año por dicha operación. Por otra parte, el Consejo Europeo se felicita de la contribución en efectivos proporcionados por determinados Estados miembros al contingente de fuerzas de las Naciones Unidas.

Toma nota de las negociaciones en curso entre las autoridades iraquíes y los dirigentes representativos de las poblaciones kurdas. Desea que dichas negociaciones desemboquen rápidamente en un acuerdo satisfactorio y considera que la comunidad internacional deberá brindar su apoyo al posible acuerdo a que se llegue basándose en la Resolución 688 del Consejo de Seguridad.

El Consejo Europeo considera que mientras las autoridades iraquíes falten a su obligación de cumplir plena e inequívocamente todo lo dispuesto en las Resoluciones 687 y 688 del Consejo de Seguridad, éste no deberá contemplar el levantamiento de las sanciones promulgadas contra el Irak. A este respecto, condena firmemente los intentos de las autoridades iraquíes de disimular una parte de las instalaciones nucleares del país, contraviniendo así el texto de la Resolución 687.

ANEXO IV

DECLARACIÓN SOBRE SUDÁFRICA

El Consejo Europeo expresa su satisfacción por los importantes progresos realizados para abolir total e irreversiblemente el apartheid, en particular la derogación legislativa de los tres pilares restantes del apartheid: las leyes sobre la propiedad de bienes raíces («Land Acts»), sobre el hábitat («Group Areas Act») y sobre la clasificación de la población («Population Registration Act»).

Confía en que a estas importantes medidas sigan la eliminación efectiva de toda discriminación racial y la mejora de la situación de las poblaciones más desfavorecidas de Sudáfrica.

El Consejo Europeo desea que se acelere el proceso de negociación de la nueva constitución que deberá dar lugar a la creación de una Sudáfrica nueva, unida, democrática y no racial, y hace un llamamiento a todas las partes para que aúnen sus esfuerzos con el fin de resolver todas las

cuestiones pendientes y permitir que comiencen lo antes posible las negociaciones entre todas las fuerzas políticas.

No obstante, el Consejo Europeo observa que sigue habiendo obstáculos a este respecto. Confía en que pueda hallarse rápidamente una solución al problema de los presos políticos y al del regreso de los exiliados. Reitera su inquietud ante la violencia en Sudáfrica y pide al Gobierno sudafricano que no escatime esfuerzos con vistas al mantenimiento de la ley y del orden público. Las consultas dedicadas a este grave problema son motivo de esperanza para el Consejo, quien insta a todas las partes a hacer gala de moderación.

El Consejo Europeo, consciente del papel que podría desempeñar el deporte en el advenimiento de una nación sudafricana, toma nota con satisfacción de los progresos que se han realizado en el marco de la supresión de la segregación en el deporte. Confía en que puedan reunirse lo antes posible todas las condiciones formuladas por el Comité Olímpico Internacional para la readmisión de Sudáfrica. Tiene intención de apoyar el principio de la reanudación de los contactos deportivos a nivel internacional, previo estudio de cada caso y siempre que se creen autoridades deportivas unificadas y no raciales, respetando a la vez la autonomía de las organizaciones deportivas.

ANEXO V

DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

El Consejo Europeo, recordando la Declaración de 1986 de los Ministros de Asuntos Exteriores de la Comunidad sobre los Derechos Humanos (de 21 de julio de 1986), reitera que el respeto, el fomento y la defensa de los derechos humanos son un factor esencial de las relaciones internacionales y una de las piedras angulares de la cooperación europea y de las relaciones entre la Comunidad y sus Estados miembros y los países terceros. En este contexto, el Consejo Europeo destaca su adhesión a los principios de la democracia parlamentaria y de la primacía del derecho.

El Consejo Europeo se congratula de los considerables avances producidos en los últimos años en el ámbito de los derechos humanos y de los progresos de la democracia en Europa y en el mundo, en especial en determinados países en vías de desarrollo. Asimismo, se congratula del eco cada vez mayor de las reivindicaciones de libertad y democracia en todo el mundo.

No obstante, deploran la persistencia de flagrantes violaciones de los derechos humanos en numerosos países. La Comunidad y sus Estados miembros se comprometen a continuar su política de fomento y defensa de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en todo el mundo. Tal es el deber legítimo y permanente de la comunidad mundial y de todos los Estados, ya actúen de forma individual o colectiva. Recuerdan que las diferentes formas en que se expresa la preocupación que causan las violaciones de dichos derechos, así como las peticiones de restablecimiento de estos últimos, no pueden considerarse injerencias en los asuntos internos de los Estados y constituyen un elemento importante y legítimo de su diálogo con los países terceros. Por su parte, la Comunidad y sus Estados miembros continuarán su actuación contra las violaciones, dondequiera que se produzcan.

La Comunidad Europea y sus Estados miembros persiguen el respeto universal de los derechos humanos. En los últimos decenios, se ha elaborado un conjunto de instrumentos internacionales al frente de los cuales figuran la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Pactos relativos a los derechos civiles y políticos y a los derechos económicos, sociales y culturales. Ninguna disposición particular, ya sea por razones nacionales, culturales o religiosas, puede legítimamente establecer una excepción a los principios consagrados por dichos instrumentos. El Consejo Europeo hace un llamamiento a todos los Estados miembros para que se adhieran a los instrumentos internacionales en vigor.

En el ámbito de los derechos humanos, tienen carácter prioritario la aplicación eficaz y universal de los instrumentos existentes y el refuerzo de los mecanismos de control internacionales. La Comunidad y sus Estados miembros continuarán trabajando por el buen funcionamiento de tales mecanismos en sus aspectos administrativos, de organización y financieros. Por lo demás, en el marco de dichos mecanismos se comprometen a fomentar una mejora de la transparencia de los procedimientos. El Consejo europeo se muestra favorablemente dispuesto con respecto a la

posibilidad de que las personas físicas se asocien a la protección de sus derechos. El Consejo Europeo hace un llamamiento a la cooperación de los Estados con las organizaciones intergubernamentales de que son miembros para controlar la aplicación de los derechos humanos, en particular en el marco de los comités creados en virtud de los Pactos de las Naciones Unidas y en el de las instituciones regionales.

Las tensiones y conflictos derivados de violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales en un país o región determinados son a menudo una amenaza para la paz y para la seguridad internacionales.

La protección de las minorías está asegurada en primer lugar por la instauración efectiva de la democracia. El Consejo Europeo recuerda el carácter fundamental del principio de no discriminación. Destaca la necesidad de proteger los derechos humanos, pertenezcan o no a minorías las personas afectadas. El Consejo Europeo reitera la importancia del respeto de la identidad cultural y de los derechos de que disfrutaban los miembros de las minorías, que éstos deben poder ejercer en común con otros miembros de su grupo. El respeto de este principio favorecerá el desarrollo político, social y económico.

El Consejo Europeo recuerda el carácter indivisible de los derechos humanos. El fomento de los derechos económicos, sociales y culturales y de los derechos civiles y políticos, así como el del respeto de la libertad religiosa y de culto, es de importancia primordial para la plena realización de la dignidad humana y las aspiraciones legítimas de todo individuo. La democracia, el pluralismo, el respeto de los derechos humanos, unas instituciones incluidas en un marco constitucional y unos gobiernos responsables nombrados tras elecciones periódicas y limpias, así como el reconocimiento de la importancia legítima del individuo en la sociedad, constituyen condiciones esenciales para un desarrollo económico y social sostenido.

El Consejo Europeo lamenta que un sinnúmero de personas de todo el mundo sean víctimas del hambre, de la enfermedad, del analfabetismo y de la extrema pobreza y se vean así privadas del disfrute de los derechos económicos y sociales más elementales. Por otra parte, hace notar que debe prestarse una atención particular a las categorías de la población más vulnerables, por ejemplo los niños, las mujeres, los emigrantes y los refugiados.

El Consejo Europeo considera que la denegación de auxilio a las víctimas de situaciones de emergencia o de extremo peligro, sobre todo en casos de violencia contra poblaciones civiles inocentes y contra refugiados, constituye un atentado a la dignidad humana. A la necesidad de ayuda humanitaria de las víctimas corresponde un deber de solidaridad de los Estados de que se trate y de la comunidad internacional.

Todo desarrollo duradero debe estar centrado en el hombre como titular de los derechos humanos y beneficiario del proceso de desarrollo. Las violaciones de los derechos humanos y la supresión de las libertades individuales constituyen otros tantos obstáculos a la participación y a la contribución del individuo a dicho proceso. Por medio de su política de cooperación y de la inclusión de cláusulas relativas a los derechos humanos en acuerdos económicos y de cooperación con los países terceros, la Comunidad y sus Estados miembros se ocupan activamente del fomento de los derechos humanos y de la participación sin discriminación de todos los individuos o grupos en la vida de la sociedad, teniendo en cuenta, en particular, el papel de las mujeres.

El Consejo de Europa desempeña una tarea fundamental en el ámbito de los derechos humanos, por su experiencia, sus numerosas realizaciones en este ámbito, sus actividades en materia de formación y educación y sus programas de cooperación con los países de la Europa Central y oriental que se han dotado o tratan de dotarse de instituciones democráticas. Bajo su égida, el Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales constituye, por el carácter vinculante de sus normas, el rigor y la fiabilidad de dichos mecanismos de control, a la vez un sistema muy avanzado y eficaz de protección y una referencia para otras regiones del mundo. El Consejo Europeo saluda la disposición del Consejo de Europa para poner su experiencia al servicio de la CSCE.

La Comunidad y sus Estados miembros destacan la importancia que atribuyen a la dimensión humana del proceso CSCE, a su importante contribución a las reformas democráticas en Europa y a su considerable aportación al desarrollo de los derechos humanos en el espacio europeo. El Consejo Europeo recuerda las perspectivas que abrió el documento final de la Conferencia de Copenhague de 1990 y los compromisos contraídos con motivo de la adopción de la Carta de París. El mecanismo de la Conferencia sobre la Dimensión Humana traduce la convicción de los Estados participantes de que el mantenimiento de los compromisos en

el ámbito de los derechos humanos constituye una preocupación legítima para el conjunto de la comunidad internacional.

Hay personas y organizaciones no gubernamentales de todo el mundo que aportan valiosas e intrépidas contribuciones a la defensa y al fomento de los derechos humanos. El Consejo Europeo saluda este compromiso y lamenta que, con demasiada frecuencia, sean los defensores de los derechos humanos las primeras víctimas de la arbitrariedad que denuncian. El Consejo Europeo hace un llamamiento a todos los Estados para que aumenten la adhesión del público a la causa de los derechos humanos, mediante programas educativos, así como permitiendo a las organizaciones no gubernamentales acceder libremente a la información y difundir libremente informaciones relativas a los derechos humanos. Al llamar la atención de un público amplio sobre los incumplimientos de los Gobiernos, las organizaciones no gubernamentales contribuyen grandemente a la protección de los individuos y al fomento de los derechos humanos en general.

El Consejo Europeo reitera el compromiso de la Comunidad y de sus Estados miembros de apoyar y fomentar, en los organismos regionales e internacionales, el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, sin los cuales no pueden imponerse una paz y una seguridad duraderas.

ANEXO VI

MEJORAS DE LA AYUDA DE URGENCIA EN EL MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo Europeo expresa su profunda solidaridad con las víctimas de catástrofes de alcance internacional, entre ellas el reciente ciclón en Bangladesh, la crisis en el Cuerno de Africa y el éxodo masivo de refugiados iraquíes de su país.

La Comunidad y sus Estados miembros han respondido a estas catástrofes con programas de ayuda importantes, a fin de socorrer a las víctimas. Tienen la responsabilidad de garantizar que su ayuda se encamine por las vías más directas y eficaces que sea posible. El Consejo Europeo invita a los Estados miembros y a la Comisión a seguir

aplicando sus programas de ayuda de urgencia y a evaluar las experiencias adquiridas al respecto.

El Consejo Europeo considera que a la luz de estas experiencias, es indispensable reforzar los mecanismos de coordinación de las acciones de urgencia emprendidas en el seno de las Naciones Unidas.

Para ello, y sin perjuicio de otras reformas de la Secretaría General de las Naciones Unidas, el Consejo Europeo propugna el nombramiento de un coordinador de alto nivel, para la ayuda humanitaria de urgencia.

Al amparo de la autoridad del Secretario General y de un acceso directo a él, en Nueva York, y contando con la confianza de los países donantes y de los organismos implicados en la ejecución de la ayuda de urgencia, el coordinador velará porque se establezcan y garanticen en el plano político y administrativo los vínculos, impulsos orientaciones indispensables para la correcta realización de estas misiones. Dicha coordinación reforzada se llevará a cabo en Ginebra y deberá involucrar al conjunto de los organismos con vocación humanitaria del sistema de las Naciones Unidas, sin excluir vínculos puntuales con otros organismos que no pertenezcan a este sistema, así como a las organizaciones no gubernamentales activas en dicho ámbito.

Este coordinador tendría, en particular, la tarea de:

- presidir un comité permanente interorganismos con sede en Ginebra, con vistas a coordinar los esfuerzos de ayuda y a ofrecer un punto de convergencia para los donantes que incluyera representantes de todos los organismos con fines humanitarios, con una invitación permanente al CICR y a la OIM;
- acceder directamente a un futuro fondo de urgencia que permitiera reaccionar rápidamente a las catástrofes internacionales;
- gestionar un registro actualizado de todos los recursos disponibles en el marco de las Naciones Unidas, de los Estados y de las organizaciones no gubernamentales, que pudieran mobilizarse a corto plazo para enfrentarse a las diferentes situaciones de urgencia.

ANEXO VII

DECLARACIÓN SOBRE LA NO PROLIFERACIÓN Y LA EXPORTACIÓN DE
ARMAS

El Consejo expresa su viva preocupación por los peligros que presenta la proliferación de armas de destrucción masiva en todo el mundo. La reciente guerra del Golfo ha demostrado la absoluta necesidad de aumentar la eficacia de los regímenes de no proliferación.

La Comunidad y sus Estados miembros aportan su respaldo al fortalecimiento del régimen de no proliferación nuclear y hacen un llamamiento para una adhesión universal al TNP. Desean que se celebre próximamente un convenio sobre armas químicas y que se fortalezca el Convenio sobre las armas biológicas y bacteriológicas.

El Consejo Europeo se muestra igualmente alarmado por la acumulación de armamentos clásicos en determinadas regiones del mundo. Con el fin de evitar que se repitan situaciones de desestabilización de regiones enteras debido al exceso de armamentos, el Consejo Europeo considera indispensable que se emprenda lo antes posible una acción internacional de envergadura para fomentar la retención y la transparencia en las transferencias de armas convencionales y de tecnologías de uso militar, en particular las destinadas a focos de tensión.

El Consejo Europeo toma nota con satisfacción de que los trabajos en curso en las instancias europeas ya han permitido, mediante un ejercicio de comparación de las políticas nacionales de exportación de armas, identificar diversos criterios comunes en torno a los que se articulan dichas políticas y entre los cuales cabría citar los siguientes:

- el incumplimiento de los compromisos internacionales de los Estados miembros de la Comunidad, en particular las sanciones decretadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las decretadas por la Comunidad, los acuerdos de no proliferación y de otro tipo, así como otras obligaciones internacionales;
- el respeto de los derechos humanos en el país de destino;
- la situación interna del país de destino en función de la existencia de tensiones o de conflictos armados internos;
- el mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad regional;

DOCUMENTACION

- la seguridad nacional de los Estados miembros, de los territorios cuyas relaciones exteriores competen a un Estado miembro, y la de los países amigos o aliados;
- el comportamiento del país comprador en respecto a la comunidad internacional, en particular en lo que se refiere a su actitud hacia el terrorismo, al carácter de sus alianzas y al respeto del derecho internacional;
- la existencia de un riesgo de desviación interna o de una reexportación no deseada.

En la perspectiva de la Unión Política, el Consejo Europeo desea que a partir de criterios de esta índole se posibilite un enfoque común que conduzca a una armonización de las políticas nacionales.

La Comunidad y sus Estados miembros conceden una importancia particular en sus consultas internas y en los foros internacionales competentes a la transparencia de las transferencias de armas clásicas. Darán prioridad a la creación de un registro de las Naciones Unidas sobre las transferencias de armas clásicas y depositarán un proyecto de resolución al respecto con motivo de la próxima Asamblea General de las Naciones Unidas.

El Consejo Europeo hace un llamamiento a todos los países para que apoyen dicha iniciativa y otras destinadas a prevenir la propagación incontrolada de armas y tecnologías militares.

SUMARIO DEL VOLUMEN NUM. 18 AÑO 1991

	<u>Páginas</u>
ESTUDIOS	
MANUEL ALONSO OLEA: <i>Directivas comunitarias y normas nacionales (El carácter mínimo de las directivas sobre seguridad social e higiene en el trabajo y la posible "mayor protección" de la norma nacional)</i>	9
ALEGRÍA BORRÁS RODRÍGUEZ: <i>La sentencia dictada en rebeldía: Notificación y exequatur en el Convento de Bruselas</i>	39
JUAN ANTONIO CARRILLO SALCEDO: <i>Protección de derechos humanos en el Consejo de Europa: hacia la superación de la dualidad entre derechos civiles y políticos y derechos económicos y sociales</i>	437
MANUEL DESANTES REAL: <i>La dimensión oficial del ECU: presente y futuro de un instituto clave en el proceso de unión económica y monetaria</i> . . .	517
ULRICH EVERLING: <i>La extensión de la vigencia del Derecho Comunitario europeo al territorio de la antigua RDA</i>	455
RAMÓN FALCÓN Y TELLA: <i>Los arrendamientos de inmuebles en el IVA: El artículo 13.B.b) de la Sexta Directiva y el Ordenamiento español</i>	61
JOSÉ JUSTE RUIZ: <i>El contencioso pesquero hispano-británico ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas</i>	771

LUCÍA MILLÁN MORO: <i>La eficacia directa de las directivas: evolución reciente</i>	845
JORGE PUEYO LOSA: <i>La política de transportes marítimos de la Comunidad Europea. Libre prestación de servicios y libre acceso al tráfico transoceánico</i>	85
JAVIER ROLDÁN BARBERO: <i>La CEE y el Convenio sobre Derecho del Mar de 1982. Consideraciones sobre la relación entre el Derecho Comunitario y el Derecho Internacional</i>	551
BLANCA VILA COSTA: <i>Régimen jurídico de las sanciones por infracción a las normas comunitarias</i>	805
JOSÉ ANTONIO DE YTURRIAGA BARBERÁN: <i>Actuaciones de las Comunidades Europeas en el conflicto del Golfo</i>	485

NOTAS

CARLOS FERNÁNDEZ LIESA: <i>Relaciones exteriores de la Comunidad Europea en materia de medio ambiente dentro del marco del Acta Unica Europea.</i>	197
JOAQUÍN J. FORNER DELAYGUA: <i>La acción pauliana ante el TJCE (Comentario a la Sentencia de 10 de enero de 1990 del TJCE, as. C-115/88, Reichert)</i>	625
ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ: <i>La aplicación de las normas materiales imperativas sobre concurrencia de prestaciones de la Seguridad Social en el Derecho Internacional y en el Derecho Comunitario</i>	897
FRANCISCO GRANELL: <i>El acceso de Haití y República Dominicana a las ayudas del Convenio de Lomé</i>	883
JOSÉ JUSTE RUIZ: <i>Control de la aplicación de los acuerdos pesqueros celebrados en la Comunidad Europea con países en vías de desarrollo (Comentario a la sentencia del TJCE de 14 de noviembre de 1989, asuntos 6/88 y 7-88, sobre "declaraciones de capturas de pesca")</i>	143
JUAN PABLO LANDA ZAPIRAÍN: <i>La ejecución del nuevo programa de acción social de la CEE</i>	917
ARACELI MANGAS MARTÍN: <i>La Constitución y la Ley ante el Derecho Comunitario (Comentario a la sentencia del Tribunal Constitucional español 28/1991, de 14 de febrero, sobre la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y el Acta relativa a las elecciones al Parlamento Europeo)</i>	587

	<u>Páginas</u>
FERNANDO MARIÑO MENÉNDEZ: <i>La "Carta de Paris para una nueva Europa"</i>	153
MARTA MORALES ISASI E IGNACIO SÁENZ-CORTABARRÍA FERNÁNDEZ: <i>Las Licencias obligatorias y el abuso de posición dominante</i>	945
ROSARIO SILVA LAPUERTA: <i>La legitimación activa del Parlamento Europeo en un recurso de anulación</i>	177

JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

<i>Sentencia de 21 de octubre de 1990, SA CNL-SUCAL NV c. HAG GF AG, as. C-10/89. Libre circulación de mercancías-Derecho de marca</i>	229
<i>Sentencia de 21 de febrero de 1991, Zuckerfabricl Süderdithmarschenm as. C-143/88 y C-92/89. Competencia delas jurisdicciones nacionales para suspender la ejecución de un acto nacional fundado en un reglament comunitario</i>	641
<i>Sentencia de 28 de febrero de 1991, Comisión c. República Federal de Alemania, as. C-57/89. Conservación de pájaros salvajes. Obras en una zona de protección especial</i>	652
<i>Sentencia de 19 de marzo de 1991, República francesa c. Comisión, C-202/88. Competencia en los mercados de terminales de telecomunicaciones</i>	660
<i>Sentencia de 25 de julio de 1991, Theresa Emmot c. Minister fot Social Welfare, as. C-208/90. Igualdad de trato en materia de Seguridad Social. Prestación de invalidez. Efecto directo y plazos para iniciar un proceso ante los Tribunales nacionales</i>	961
<i>Sentencia de 25 de julio de 1991, Comisión c. Países Bajos, as. C-353/89. Libre prestación de servicios. Obligación de dirigirse a una empresa nacional para realizar programas de radio y televisión. Requisitos para retransmitir mensajes publicitarios contenidos en programas de radio y de televisión emitidos desde otros Estados miembros</i>	970

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL:

<i>Sentencia 28/1991, del Tribunal Constitucional de 14 de febrero de 1991. Recurso de inconstitucionalidad del Parlamento Vasco contra la Ley Orgánica 1/1987 para la regulación de las elecciones al Parlamento Europeo. Circunscripción electoral única. Incompatibilidad del mandato. Primacía del Derecho comunitario y cuestión prejudicial</i>	237
---	-----

<i>Sentencia 64/1991, de 22 de marzo. Recursos de amparo (acumulados) contra diversas resoluciones de la Secretaría General de Pesca. Actos nacionales en aplicación del Derecho comunitario</i>	674
--	-----

CRONICAS

Consejo de Europa

<i>Comité de Ministros</i> , por Nila Torres	265, 709, 1021
<i>Asamblea Parlamentaria</i> , por Gloria Albiol Biosca	691
<i>Decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos 1939</i> , por Fanny Castro-Rial Garrone	283
<i>La aplicación judicial del Derecho Comunitario en España (1989-1990)</i> , por Diego Liñán Nogueras y Alejandro Valle Gálvez	989

BIBLIOGRAFIA

ALCOVER GARAU, G.: <i>La responsabilidad civil del fabricante</i> , por E. Galán.	729
ALLUE BUIZA, A.: <i>El Parlamento Europeo. Poder y democracia en las comunidades Europeas</i> , por N. Navarro	305
<i>Ayudas Públicas a Empresas. Decisiones de la Comisión CEE. Sentencias del Tribunal de Justicia</i> , por J. Laso	732
ETHIER, D. (Ed.): <i>Democratic Transition and Consolidation in Southern Europe, Latin America and Southeast Asia</i> , por F. J. Carrera	306
FERREIRA ALVES, A.: <i>A política monetária nas Comunidades Europeias</i> , por D. P. Fernández	307
FLORY, M., HIGGINS, R.: <i>Liberté de circulation des personnes en droit international</i> , por P. Jiménez de Parga	308
GOUCHA SOARES, A.: <i>A livre circulação de pessoas na Europa Comunitária. Alargamento jurisprudencial do conceito</i> , por F. J. Carrera	310
JACQUET, P. (dir.): <i>Europe 1992: L'integration financière</i> , por D. P. Fernández	311
KAPTEYN, P. J. G., y VERLOREN VAN THEMAAR, P.: <i>Introduction to the Law of the European Communities. After the coming in force of the Single European Act</i> , por N. Stoffel	733

	<u>Páginas</u>
LISTER, M.: <i>The European Community and the Developing World. The Role of the Lomé Convention</i> , por B. Cerro.....	1037
MAGANZA, G.: <i>La convention de Lomé. Le droit de la Communauté Economique Européenne</i> , Vol. 13, por J. Roldán	313
MATTERA, A.: <i>El Mercado Unico Europeo: sus reglas, su funcionamiento</i> , por F. J. Carrera	314
MILLET, T.: <i>The Court of First Instance of the European Communities</i> , por N. Stoffel	1038
NTUMBA, L. L.: <i>La Communauté Economique Européenne et les intégrations régionales des pays en développement</i> , por J. Laso	734
<i>El Poder Judicial en Europa</i> , t. III, por M. Abad	1040
ROLDÁN BARBERO, J.: <i>La Comunidad Económica Europea y los Convenios de Lomé: el STABEX</i> , por V. Abellán	735
SAINT-OUEN, F.: <i>Les partis politiques de l'Europe. Une approche comparative</i> , por R. Bustos	315
SCHERMERS, H. G., HEUKELS, T. & MEAD, P. (Ed.): <i>Non-contractual Liability of the European Communities</i> , por N. Stoffel	317
SUDRE, F.: <i>Droit international et européen des droits de l'homme</i> , por C. Escobar	1042
WAELEBROECK, M.: LOUIS, J.-V.; VIGNES, D. y DEWOST, J.-L. (Dir.): <i>Commentaire Mégret. Le droit de la CEE. Vol. 3. Libre circulation des personnes, des services et des capitaux. Transports</i> , 2.ª ed., por P. Jiménez de Parga	1043

REVISTA DE REVISTAS

<i>Revistas seleccionadas</i>	321, 741, 1049
<i>Indices</i>	323, 743, 1051

DOCUMENTACION

Hacia una ciudadanía europea (Propuesta oficial de España, octubre de 1990)	333
Carta de París para una nueva Europa (21 de noviembre de 1990)	339

Acuerdo para regular la intervención de las Comunidades Autónomas en las actuaciones del Estado en procedimientos precontenciosos de la Comisión de las Comunidades Europeas y en los asuntos relacionados con el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas que afecten a sus competencias (29 de noviembre de 1990)	377
Acuerdo entre el Gobierno de la Nación y las Comunidades Autónomas en materia de ayudas públicas (29 de noviembre de 1990)	379
Propuesta de texto articulado sobre ciudadanía europea (20 de febrero de 1991)	405
Consejo Europeo (Roma, 14 y 15 de diciembre de 1990)	383
Consejo Europeo (Luxemburgo, 28 y 29 de junio de 1991)	1063

Revista del Centro de Estudios Constitucionales

Sumario del núm. 10 (Septiembre-Diciembre 1991)

I. SEMINARIOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

MONTSERRAT BARAS: *Las elites políticas.*

RICARDO CARACCILO: *Derecho y decisiones colectivas.*

PABLO EUGENIO NAVARRO y JOSÉ JUAN MORESO MATEOS: *Eficacia y Constitución.*

MANUEL PÉREZ LEDESMA: *"Ricos y pobres; pueblo y oligarquía; explotaciones y explotados". Las imágenes dicotómicas en el siglo XIX español.*

JOSÉ A. PORTERO MOLINA: *Sobre la representación política.*

JOAQUÍN VARELA SUANZÉS: *La Monarquía y el pensamiento de Benjamin Constant (Inglaterra como modelo).*

J. VILAS NOGUEIRA: *Las metáforas en el análisis de los sistemas de partidos.*

II. ESTUDIOS SOBRE LA TERCERA GENERACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES

FRANCISCO LÓPEZ MENUDO: *El derecho al medio ambiente.*

ANTONIO ENRIQUE PÉREZ LUÑO: *Las generaciones fundamentales.*

ANTONIO PORRAS NADALES: *Derechos e intereses. Problemas de tercera generación.*

III. DOCUMENTACION

Boletín de Sumarios.

Bibliografía.

IV. ACTIVIDADES DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.200 ptas.
Extranjero	55 \$
Número suelto: España	1.500 ptas.
Número suelto: Extranjero	17 \$

PEDIDOS Y SUSCRIPCIONES

Centro de Estudios Constitucionales - Fuencarral, 45 - 28004 Madrid

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9
28071 MADRID (ESPAÑA)

Revista de Estudios Políticos

(NUEVA EPOCA)

Presidente del Consejo Asesor: CARLOS OLLERO GÓMEZ

Director: PEDRO DE VEGA GARCÍA

Secretario: JUAN J. SOLOZÁBAL

Sumario del núm. 74 (Octubre-Diciembre 1991)

NUMERO MONOGRAFICO SOBRE POLITICA EN AMERICA LATINA

I. ASPECTOS GENERALES

Artículos de Mansilla, Nohlen, Rial, Cavarozzi, Alcántara, Paramio y Torre.

II. PROBLEMAS REGIONALES Y NACIONALES

1. *Cono Sur y Brasil:*

Artículos de Agullá, Del Campo, Palermo, Ianni, D'Alva Gil Kinzo, Ary Dillon Soares y D'Araujo, Crespo, Mieres y Pérez, y Maira.

2. *México, América Central y el Caribe:*

Artículos de Meyer, Loaeza, Martínez y Merino, Torres-Rivas, González, Sagués y Mesa Lago.

3. *Países Andinos:*

Artículos de Rey, Lazarte y García Belaúnde.

III. RECENSIONES BIBLIOGRAFICAS TEMATICAS

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.500 ptas.
Extranjero	58 \$
Número suelto: España	1.300 ptas.
Número suelto: Extranjero	19 \$

SUSCRIPCIONES: EDISA, López de Hoyos, 141 - 28002 MADRID

NUMEROS SUELTOS: Centro de Estudios Constitucionales

Fuencarral, 45, 6.º 28004 MADRID

Revista Española de Derecho Constitucional

Presidente: LUIS SÁNCHEZ AGESTA
Director: FRANCISCO RUBIO LLORENTE
Secretario: JAVIER JIMÉNEZ CAMPO

Sumario del Año 11, núm. 33 (Septiembre-Diciembre 1991)

IN MEMORIAM: Manuel García Pelayo.

ESTUDIOS

EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA: *La participación de las Comunidades Autónomas en la formación de las decisiones comunitarias.*

JOAQUÍN TORNOS MÁS: *Ley de Bases y Legislación de desarrollo. El problema de su articulación por modificación de la Ley de Bases. La cláusula de Prevalencia.*

FERNANDO SANTAOLALLA LÓPEZ: *Exposiciones de motivos de las leyes: Motivos para su eliminación.*

CÉSAR AGUADO RENEDE: *Las reformas legislativas para adelantar las elecciones autonómicas. Unas consideraciones críticas.*

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR: *La reserva constitucional de Ley en materia penal. (Ley, reserva de ley y legalidad penal, desde la perspectiva del constitucionalista español).*

KLAUS TIEDEMANN. *Constitución y Derecho Penal.*

JURISPRUDENCIA

Estudios y Comentarios

ÁNGEL SÁNCHEZ LEGIDO: *Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el Derecho interno en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional.*

CRÓNICA, por Luis Aguiar de Luque.

CRONICA PARLAMENTARIA, por Nicolás Pérez-Serrano Jáuregui.

CRITICA DE LIBROS

RESEÑA BIBLIOGRAFICA. *Noticias de Libros. Revista de Revistas.*

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.200 ptas.
Extranjero	55 \$
Número suelto: España	1.400 ptas.
Número suelto: Extranjero	17 \$

SUSCRIPCIONES: EDISA, López de Hoyos, 141 - 28002 MADRID

NUMEROS SUELTOS: Centro de Estudios Constitucionales

Fuencarral, 45, 6.º 28004 MADRID

Revista de Administración Pública

Director: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA
Secretario: FERNANDO SAINZ MORENO

Sumario del núm. 126 (Septiembre-Diciembre 1991)

ESTUDIOS

FERNANDO GARRIDO FALLA: *Privatización y reprivatización.*

JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ: *El Plan Hidrológico Nacional.*

SEBASTIÁN MARTÍN RETORTILLO: *Las Empresas públicas: reflexiones del momento presente.*

FERNANDO LÓPEZ RAMÓN: *El Consejo de Seguridad Nuclear: Un ejemplo de Administración independiente.*

ANTONIO CARRO MARTÍNEZ: *La Unión Europea y el principio de subsidiaridad.*

GONZALO QUINTERO OLIVARES: *La autotutela, los límites al poder sancionador de la Administración pública y los principios inspiradores al Derecho penal.*

JURISPRUDENCIA

I. Comentarios monográficos:

LORENZO MARTÍN RETORTILLO: *Las sanciones administrativas en relación con la defensa de los consumidores con especial referencia a la publicidad de las mismas.*

JOSÉ BORREGO LÓPEZ: *Las costas procesales en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa.*

II. Notas:

A) En general (J. Tornos Mas y T. Font i Llovet).

B) Personal (R. Entrena Cuesta).

CRONICA ADMINISTRATIVA

BIBLIOGRAFIA

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.500 ptas.
Extranjero	58 \$
Número suelto: España	1.600 ptas.
Número suelto: Extranjero	19 \$

SUSCRIPCIONES: EDISA, López de Hoyos, 141 - 28002 MADRID

NUMEROS SUELTOS: Centro de Estudios Constitucionales
Fuencarral, 45, 6.- 28004 MADRID

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9
28071 MADRID (ESPAÑA)

Revista de Historia Económica

Directores: LEANDRO PRADOS DE LA ESCOSURA y GABRIEL TORTELLA CASARES
Secretario: PEDRO FRAILE BALBÍN

SECRETARIA DE REDACCION

MERCEDES CABRERA, FRANCISCO COMÍN COMÍN, SEBASTIÁN COLL MARTÍN, PABLO MARTÍN ACEÑA, JOSÉ MORILLA CRITZ y CLARA EUGENIA NÚÑEZ

SUMARIO

AÑO IX (Otoño 1991) NUM. 3

NOTA NECROLOGICA

JORDI PALAFOX: *En memoria de Román Perpiñá Grau.*

PANORAMAS DE HISTORIA ECONOMICA

SEBASTIÁN CARRIÓN MARTÍN: *Empresas versus mercados. Un boceto para una historia de la empresa (2.ª parte).*

ARTICULOS

IGNACIO CARRIÓN ARREGUI: *Los precios del hierro en Guipúzcoa en los siglos XVII y XVIII: Un indicador de la coyuntura del sector siderúrgico.*

ANGELA ATIENZA LÓPEZ: *Crédito y crisis de las economías monásticas de Aragón.*

JESÚS GIRÁLDEZ RIVERO: *La producción pesquera en España (1880-1936): Una primera aproximación.*

PAZ BENITO DEL POZO: *El primer fracaso del INI en Asturias: SIASA (1942-1971).*

ANTONIO ESPASA TERRADES: *Perspectiva histórica de los modelos Arima y su utilidad en el análisis económico.*

NOTAS

ANTONIO SONTAVEÑA SETIEN y MIGUEL ANGEL GUTIÉRREZ BRINGAS: *Los cuadernos de la riqueza (1817-1820): Una fuente para el estudio de la historia rural española.*

GREGORIO NÚÑEZ ROMERO-BALMAS: *Fuentes belgas sobre la electrificación de los tranvías españoles. El recueil financier de Bruselas.*

VICENTE PINILLA: *II Encuentro sobre didáctica de la historia económica.*

CARLOS NEWLAND: *Las consecuencias económicas de la independencia iberoamericana.*

RECENSIONES

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	4.200 ptas.
Extranjero	55 \$
Número suelto: España	1.400 ptas.
Número suelto: Extranjero	17 \$

SUSCRIPCIONES: EDISA, López de Hoyos, 141 - 28002 MADRID

NUMEROS SUELTOS: Centro de Estudios Constitucionales

Fuencarral, 45, 6.º 28004 MADRID

Revista de las Cortes Generales

Director: IGNACIO ASTARLOA HUARTE-MENDICOA

Subdirector: MANUEL ALBA NAVARRO

Secretario: DIEGO LÓPEZ GARRIDO

Sumario del núm. 22 (Primer cuatrimestre 1991)

ESTUDIOS

JOAN MARCET I MORERA: *La posición de la mayoría en las relaciones entre las Cortes Generales y el Gobierno.*

ANTONIO ROVIRA VIÑAS: *Hermenéutica y Constitución.*

MARÍA ANUNCIACIÓN TOMÁS FONT DE MORA: *Las Cortes Revisoras de 1844/1845. Su fisonomía.*

XAVIER GIL PUJOL: *Las Cortes de Aragón en la Edad Moderna. Comparación y reevaluación.*

NOTAS Y DICTAMENES

RAFAEL MARTÍNEZ: *Sobre algunas peculiaridades del status jurídico del parlamentario francés: Delegación del voto y sustitución parlamentaria.*

LOURDES LÓPEZ NIETO y GABRIEL COLOMÉ: *Las élites parlamentarias en las Comunidades Autónomas.*

CRONICA PARLAMENTARIA

LUCILA GÓMEZ BAEZA TINTURE: *Una experiencia innovadora en el marco de la formación permanente.*

JULIO BUSQUETS BRAGULAT: *La legislación militar en la transición española.*

JOSÉ ANTONIO SARMIENTO MÉNDEZ: *Primer año de actividad de la tercera legislatura del Parlamento de Galicia.*

DOCUMENTACION

LIBROS

REVISTA DE REVISTAS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Anual 3.300 ptas.
Número suelto 1.200 ptas.

SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

(Gabinete de Publicaciones)

Floridablanca, s/n. - 28014 MADRID

Defensor del Pueblo

PUBLICACIONES

INFORME ANUAL

Balace de la actuación del Defensor del Pueblo. Su presentación ante las Cortes Generales es preceptiva y proporciona una visión de conjunto de las relaciones de la administración pública con el ciudadano.

Informe anual 1989. 2 vols. (4.000 ptas.).

Informe anual 1990. 2 vols. (5.500 ptas.).

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

Reúne, anualmente desde 1983, las resoluciones en las que se indica a la administración pública o al órgano legislativo competente, la conveniencia de dictar o modificar una norma legal, o de adoptar nuevas medidas de carácter general.

Disponible la serie completa, 1983-1990.

INFORMES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS

Se trata de documentos de trabajo elaborados con motivo de la actuación del Defensor del Pueblo, en los que de forma monográfica se analizan algunos problemas de la sociedad española y la respuesta de las administraciones públicas.

Situación penitenciaria en España (1.000 pesetas).

Residencias públicas y privadas de la tercera edad (1.600 pesetas).

Situación penitenciaria en Cataluña (800 pesetas).

Menores (2.200 ptas.)

RECURSOS ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Volumen único 1983-1987 (2.600 pesetas).

Distribuye: DORSA
Plaza, 15 - 28043 MADRID
Teléfono 7594067

Estado & Direito

COMISSÃO CIENTÍFICA

AFONSO RODRIGUES QUEIRÓ, ANDRÉ GONÇALVES PEREIRA, A. L. SOUSA FRANCO, ANTONIO TRUYOL Y SERRA, ARMANDO MARQUÉS GUEDES, DIOGO FREITAS DO AMARAL, EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA, ELÍAS DÍAZ, FAUSTO DE QUADROS, GREGORIO PECES-BARBA, JORGE MIRANDA, JOSÉ JOAQUIM GOMES CANOTILHO, JOSÉ MANUEL SÉRVULO CORREIA, LUIS SÁNCHEZ AGESTA, MANUEL DÍEZ DE VELASCO, MANUEL JIMÉNEZ DE PARGA, MARCELO REBELO DE SOUSA, PABLO LUCAS VERDÚ

DIRECÇÃO

AFONSO D'OLIVEIRA MARTINS GUILHERME D'OLIVERIA MARTINS

Coordenador correspondente em Espanha
GERMÁN GÓMEZ ORFANEL

Sumário do número 4 (Segundo semestre de 1989)

ARTIGOS

ANTONIO TRUYOL Y SERRA: *España y la protección juridico-internacional de los Derechos Humanos.*

JOSÉ MANUEL PUREZA: *Os Direitos do Homem na comunidade planetária: Auto-referência ou Harmonia Espacial?.*

GUILHERME D'OLIVERIA MARTINS: *Montesquieu —dos principios aos factis— Meditação pelo Direito.*

AFONSO D'OLIVEIRA MARTINS: *Sobre o Conceito do Poder.*

JURISPRUDENCIA

ALEXANDRE DE ALBURQUERQUE: *Implicações Contenciosas do Silêncio Administrativo (em comentário a acórdão do supremo Tribunal Administrativo de 14 de Junho de 1987).*

GONZALO FERNÁNDEZ ATELA: *Comentário a la Sentencia del Caso FALWELL v. FLYNT.*

LIVROS

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	1.600 ptas.
Extranjero	28 \$
Número suelto: España	900 ptas.
Número suelto: Extranjero	15 \$

Revista ESTADO & DIREITO

Apartado número 2821 - 1122 Lisboa Codex 36

Centro de Estudios Constitucionales

ULTIMAS PUBLICACIONES

Constitución Española, 1978-1988. Obra dirigida por Luis Aguiar de Luque y Ricardo Blanco Canales (tres volúmenes). 35.000 ptas.

PALOMA BIGLINO CAMPOS: *Los vicios y el procedimiento.* 1.400 ptas.

C. MCMILWAIN. *Constitucionalismo antiguo y moderno.* Traducción de Juan J. Solozábal. 2.200 ptas.

JUAN LUIS REQUEJO PAGÉS: *Jurisdicción e independencia judicial.* 1.700 ptas.

MANUEL JOSÉ TEROL BECERRA: *El Consejo General del Poder Judicial.* 1.200 ptas.

FRANCISCO JAVIER EZQUIAGA GANUZAS: *El voto particular.* 1.200 ptas.

JOSÉ M.ª MORALES ARROYO: *Los Grupos Parlamentarios.* 2.300 ptas.

ANTONIO FANLO LORAS: *Fundamentos constitucionales de la Autonomía Local.* 3.700 ptas.

PABLO SALVADOR CODERCH y otros: *El mercado de las ideas.* 3.400 ptas.

JAVIER PARDO FALCÓN: *El Consejo Constitucional Francés.* 3.500 ptas.

ELIE KEDOURIE: *Nacionalismo.* Prólogo de Francisco Murillo Ferrol. Traducción de Juan J. Solozábal Echavarría. 900 ptas.

RAMÓN COTARELO: *Del Estado del bienestar al Estado del malestar.* 1.800 pesetas.

JUAN J. LINZ, JOSÉ R. MONTERO y otros: *Crisis y cambio: Electores y Partidos en la España de los años ochenta.* 3.200 ptas.

ALFONSO RUIZ MIGUEL: *La justicia de la guerra y de la paz.* 2.000 ptas.

GREGORIO PECES-BARBA: *La elaboración de la Constitución de 1978.* 2.000 ptas.

PILAR CHÁVARRI SIDERA: *Las elecciones de diputados a Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813).* 2.200 ptas.

ALF ROSS: *¿Por qué Democracia?* 1.500 ptas.

- ÁNGEL RODRÍGUEZ DÍAZ: *Transición política y consolidación constitucional de los partidos políticos*. 1.600 ptas.
- MANUEL RAMÍREZ: *Sistema de partidos políticos en España (1931-1990)*. 1.700 ptas.
- JAVIER CORCUERA ATIENZA: *Política y derecho. La constitución de la Autonomía vasca*. 2.300 ptas.
- JOSÉ MARÍA PORTILLO VALDÉS: *Monarquía y gobierno provincial. Poder y constitución en las provincias vascas (1760-1808)*. 3.600 ptas.
- BARTOLOMÉ CLAVERO SALVADOR: *Razón de Estado, razón de individuo, razón de historia*. 1,800 ptas.
- CARMEN MUÑOZ DE BUSTILLO ROMERO: *Bayona en Andalucía: El estado bonapartista en la prefectura de Xerez*. 2.800 ptas.
- EMILIO LLEDO: *El silencio de la escritura*. 800 ptas.
- AULIS AARNIO: *Lo racional como razonable*. 2.200 ptas.
- RAFAEL DE ASÍS ROIG: *Deberes y obligaciones en la Constitución*. 2.800 ptas.
- M.ª TERESA RODRÍGUEZ DE LECEA: *Antropología y filosofía de la historia en Julián Sanz del Río*. 1.700 ptas.
- ROBERT ALEXV: *Teoría de la argumentación jurídica*. 2.300 ptas.
- ELÍAS DÍAZ: *Ética contra política. Los intelectuales y el poder*. 2.300 ptas.
- MARINA GASCÓN ABELLÁN: *Obediencia al derecho y objeción de conciencia*. 2.600 ptas.
- PABLO EUGENIO NAVARRO: *La eficacia del derecho*. 1.200 ptas.
- JUAN RUIZ MANERO: *Jurisdicción y normas*. 1.600 ptas.
- JOSÉ RUBIO CARRACEDO: *¿Democracia o representación? Poder y legitimidad en Rousseau*. 1.800 ptas.
- FRANCISCO MARTÍNEZ MARINA: *Discurso sobre el origen de la Monarquía y sobre la naturaleza del gobierno*. Estudio preliminar de José Antonio Maravall. 800 pesetas.
- JAIME BALMES: *Política y Constitución*. Selección de textos y estudio preliminar de Joaquín Varela Suanzes-Carpegna. 1.400 ptas.
- AGUSTÍN DE ARGÜELLES: *Discurso preliminar a la Constitución de 1812*. 500 ptas.
- FRANCISCO MURILLO FERROL: *Saavedra Fajardo y la política del Barroco*. 2.ª edición. 1.800 ptas.
- JUAN ROMERO ALPUENTE: *Historia de la Revolución española y otros escritos*. Edición preparada e introducida por Alberto Gil Novales. 2 vols. 5.000 ptas.
- JOSÉ MARCHENA: *Obra española en prosa*. 1.700 ptas.
- JUAN MALDONADO: *El levantamiento de España. Edición bilingüe*. Traducción e introducción de M.ª Angeles Durán. 3.600 ptas.
- ARISTÓTELES: *Política*. Edición bilingüe. Reimpresión. 1.800 ptas.
- ARISTÓTELES: *Ética a Nicómaco*. Edición bilingüe. Reimpresión. 1.200 ptas.

- ARISTÓTELES: *Retórica*. Edición bilingüe. Reimpresión. 1.800 ptas.
- SÉNAC DE MEILHAN y A. BARNAVE: *Dos interpretaciones de la Revolución Francesa*. 1.600 ptas.
- FERDINAND LASSALLE: *Manifiesto obrero y otros escritos políticos*. Traducción e introducción de Joaquín Abellán. 1.600 ptas.
- JENOFONTE y PSEUDO JENOFONTE: *La República de los Lacedemonios y la República de los Atenieses*. Edición bilingüe. Reimpresión. 900 ptas.
- TOMÁS DE CAMPANELLA: *La Monarquía del Mesías y Las Monarquías de las Naciones*. Traducción e introducción de Primitivo Mariño Gómez. 1.800 ptas.
- J. BENTHAM: *Falacias políticas*. 2.200 ptas.
- E. SIEYÈS: *Escritos y discursos de la revolución*. 2.200 ptas.
- G. JELLINEK: *Reformas y mutación de la Constitución*. 1.800 ptas.
- CONDORCET, CASTILLON y BECKER: *¿Es conveniente engañar al pueblo?* Traducción e introducción de Javier Lucas. 2.300 ptas.
- PLUTARCO: *Consejos políticos*. Edición bilingüe. 2.000 ptas.
- GONZALO MENÉNDEZ PIDAL: *La España del siglo XIX vista por sus contemporáneos*. Dos volúmenes. 6.000 ptas. cada uno.
- MARIO G. LOSANO, ANTONIO E. PÉREZ LUÑO y M. FERNANDA GUERRERO MATEUS: *Libertad informática y leyes de protección de datos personales*. 1.300 ptas.
- Evaluación parlamentaria de las opciones científicas y tecnológicas*. Seminario internacional coordinado por Miguel E. Quintanilla. 1.300 ptas.
- RAMÓN COTARELO: *En torno a la teoría de la Democracia*. 800 ptas.
- GURUTZ JÁUREGUI: *La nación y el estado nacional en el umbral del nuevo siglo*. 700 ptas.
- ALFONSO RUIZ MIGUEL: *El aborto: problemas constitucionales*. 950 ptas.
- JORDI CAPO GIOL: *La legislación estatal en la España democrática*. 900 ptas.
- VICENTE ESCUIN PALOP: *Régimen jurídico de la entrada y permanencia de extranjeros en España*. 950 ptas.
- MANUEL PALOMEQUE: *Los derechos laborales en la Constitución española*. 1.000 ptas.
- CENTRO DE ESTUDIOS INSTITUCIONALES DE BUENOS AIRES: *Fundamentos y alcances del control judicial de constitucionalidad*. 1.500 ptas.
- LUCIANO PAREJO ALFONSO: *Crisis y renovación en el derecho público*. 1.100 ptas.
- MANUEL ATIENZA: *Las razones del Derecho. Teorías de la argumentación jurídica*. 1.400 ptas.
- Las reformas políticas jurídicas en la URSS*. Traducción e introducción de Manuel García Álvarez. 2.500 ptas.